

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para el ámbito del Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid, situado en la calle de Goya, número 90, Distrito de Salamanca.—Expediente 135-2021-00779.

Con fecha 13 de marzo de 2024, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adopta acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para el ámbito del Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid, situado en la calle de Goya, número 90, en el Distrito de Salamanca.

Dicho acuerdo de aprobación definitiva ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 69, de 21 de marzo de 2024.

Según el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde a este Ayuntamiento publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el contenido íntegro de la parte del Plan que exija la legislación de régimen local. Es por lo que mediante el siguiente anuncio se procede a dar cumplimiento al mismo publicando la normativa urbanística aplicable, y que es la siguiente:

FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

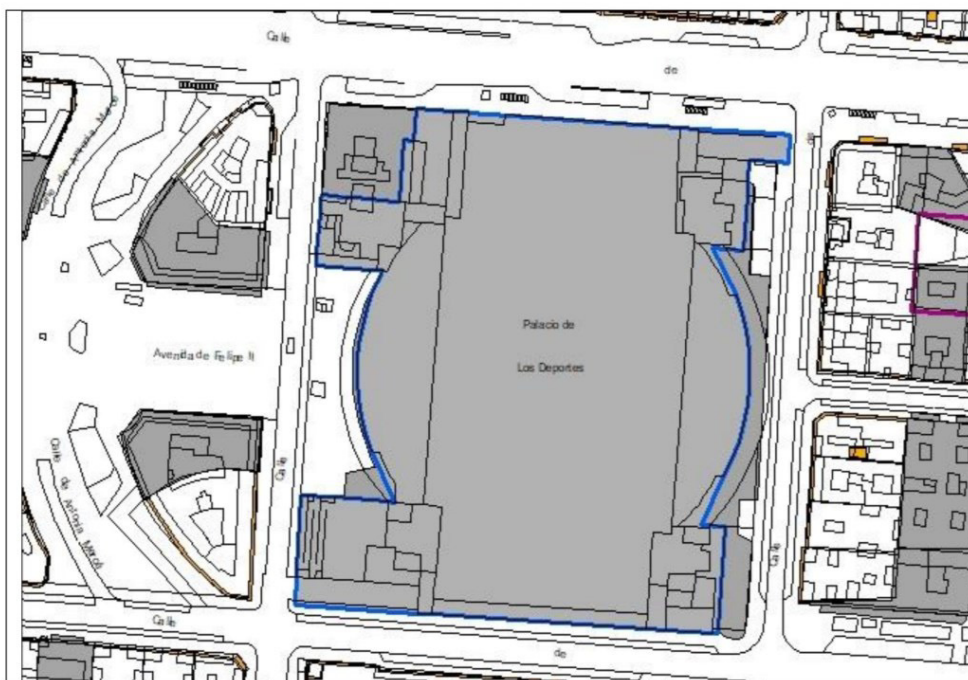
Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que, solamente resume, a efectos informativos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la fincas de referencia establece el nuevo PGOU, obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996.

Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. Y 4.3.18 de las Normas Urbanísticas.

IDENTIFICACION DE PARCELA

Nombre: PALACIO DE LOS DEPORTES
Dirección Principal: CALLE DE JORGE JUAN, 99

Nº de Catálogo: 17218
Nº de Manzana: 0402036



Hoja Plan General: 67/5 (559/5-4/5) 67/8 (559/5-4/8)

Escala 1:1000
Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 68C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Sin Catalogar

Protección en otros Catálogos:
Establecimientos comerciales:
Elementos singulares
Parques y Jardines

Conjuntos Homogéneos: -
Protecciones Normativas: Entorno del C.H. de la Villa de Madrid
de Rango Superior: -
Protección Arqueológica: -

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º
Nivel: -

Vinculada a la clase existente

Superficie Estimada de la Parcela: 14.159,96 m²
Área de Reparto: AUC.04-2/1
Aprovechamiento Tipo: 4,11 m² c.u./ m² s
Uso y Tipología Característica: Dotacional Público-
Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -
Coefficiente C: -
Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable	-	-

Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenación dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5º. Consultar la NN.UU. Art. 4.3.20- 2º 8.L2 y concordantes

PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN	
Condiciones Específicas	Hoja 2
Nº de Catálogo: 17218	
Dirección: Calle Goya, 90 c/v a Calles Fuente del Berro, Jorge Juan y Lombia	
Justificación - Cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 31 de enero de 2002, mediante el cual se declara la urgencia e interés social de las obras para la reconstrucción del Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid y ordena, al amparo del artículo 161.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, adaptar el planeamiento municipal en aquellos puntos que sean contrarios al desarrollo del Proyecto que se ha redactado al efecto. - Dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de 20 de junio de 2008, confirmada en casación por la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de abril de 2012, manteniendo la superficie de 4.499,46 m2 con calificación de verde básico en el ámbito, de acuerdo con los puntos y condiciones expuestos y las determinaciones aceptadas en los fundamentos del Auto de 18 de marzo de 2015 de la Sección de Ejecuciones y Extensiones de Efectos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.	
Objetivos Fundamentales - Adaptar las determinaciones del planeamiento de Madrid al Proyecto de obras de la Comunidad de Madrid para la reconstrucción de Palacio de Deportes. - Acatar las determinaciones establecidas en las Sentencias del TSJM por la que se dio validez al Proyecto de reconstrucción del palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid: Sentencia firme de 20-06-2008 (sección 1ª), que declara la validez del mismo en su fundamento de derecho tercero. Sentencia de 31 de enero de 2008 (Sección Segunda) que también declara su validez. - Mantener la calificación de zona verde en todos aquellos espacios calificados como tal en el PGOUM, y que no han sido ocupados en superficie por la construcción existente. - Puesta en valor la edificación que se realiza con los nuevos volúmenes permitiendo los vuelos propuestos sobre la vía pública y zona verde, ampliando la ocupación del edificio que se incendió. - Ampliar la zona verde permitiendo un ensanchamiento del espacio público. No se trata de calificar "ex novo" una zona verde, se trata de ampliar la calificación existente en la zona de Felipe II con el mismo tratamiento urbano (árboles, macetas y enlosado), cumpliendo las condiciones definidas en el artículo 7.8.4 de las NN.UU. del PGOUM, en lo relativo a la superficie mínima de 500 m2 y permitiendo la inscripción de un círculo de (20) metros de diámetro. - Mantener la superficie de 4.499,46 m2 con la calificación de verde básico en el ámbito, de acuerdo con los puntos y condiciones expuestos en los fundamentos de la resolución de 18 de marzo de 2015 del TSJM, conforme al expediente número 711/2013/11388 de Ejecución de Sentencia de MPG para la reconstrucción del Palacio de Deportes.	
Instrumentos de Planeamiento La ordenación estructurante y pormenorizada queda establecida mediante Modificación Puntual de Plan General.	
Edificabilidad Parcela calificada con el Uso Dotacional de Servicios Colectivos en su clase de Deportivo singular (DS), regulada por la Norma Zonal 1 grado 5º. Características de la edificación: - Superficie edificable sobre y bajo rasante de uso deportivo..... 48.157 m2 - Superficie edificable de graderíos..... 5.353 m2 La edificabilidad total del Palacio de Deportes alcanza un total de 53.600 m2. Su altura máxima de cornisa no sobrepasará los 28,80 m.	

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN	
Condiciones Específicas	Hoja 3
Nº de Catálogo: 17218	
Dirección: Calle Goya, 90 c/v a Calles Fuente del Berro, Jorge Juan y Lombia	
Condiciones de las obras El régimen de obras es el correspondiente con los parámetros definidos en el proyecto de obras de reconstrucción. La edificación quedará sometida a la Norma Zonal 1grado 5º	
Condiciones de uso - Dotacional de Servicios Colectivos, Deportivo singular, con la compatibilidad de usos no cualificados prevista en el artículo 7.9.8 de las NNUU, donde se encuentra ubicado el actual Palacio de los Deportes. - Dotacional de Servicios Colectivos, zona Verde Básica, alrededor del actual Palacio de los Deportes, conforme a la condiciones establecidas en la Modificación Puntual del Plan General., con las condiciones particulares de las zonas verdes de nivel básico, prevista en el artículo 7.8.4 de las NNUU.	
Otras Condiciones El edificio y sus instalaciones quedan sujetos al cumplimiento de los parámetros y condiciones de los Capítulos 6 y 7 de las Normas Urbanísticas y normativa sectorial aplicable.	

PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL

Madrid, a 5 de abril de 2024.—El director general de Planeamiento, Javier Hernández Morales.—El secretario General del Pleno, Federico Andrés López de La Riva Carrasco.
(03/5.297/24)

